



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RODRIGO ARENAS BETANCUR
Creada por resolución No. 014913 del 4 de Diciembre de
La Secretaría de Educación de Medellín.
DANE 105001026719 Nit 901.049.755-2

Resolución Rectoral N° 12

(Noviembre 25 de 2021)

Por medio de la cual se pone en vigencia la adopción de la lista de útiles escolares para el año lectivo 2022.

La rectora de la Institución Educativa Rodrigo Arenas Betancur, en uso de sus atribuciones legales, en especial, las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 1075 de 2015,

CONSIDERANDO

Que la Ley 1269 de 2008, reforma el artículo 203 de la ley 115 de 1994, sobre cuotas adicionales, en su parágrafo 1, dice: “los establecimientos educativos deberán entregar a los padres de familia en el momento de la matrícula la lista completa de útiles escolares para uso pedagógico, textos, uniformes e implementos que se usarán durante el siguiente año académico, la cual debe estar previamente aprobada por el Consejo Directivo. No podrán exigir que entreguen estos materiales al establecimiento educativo”.

Que la Directiva 07, del 19 de febrero de 2010, del Ministerio de Educación Nacional, dice: “Solo se podrá exigir un uniforme para el uso de diario y otro para las actividades de educación física, recreación y deporte. El que el estudiante no cuente con las condiciones económicas para portar el uniforme para el uso diario o el uniforme para las actividades de educación física, no será causal para negar el cupo o la asistencia del estudiante al establecimiento educativo”.

Que la Circular 03, del 21 de enero de 2014, del Ministerio de Educación Nacional, en relación con los materiales educativos, que tienen por objeto apoyar los procesos educativos de los estudiantes y no pueden representar para las familias una carga desproporcionada, dice lo que los establecimientos deben tener en cuenta la momento de definir sus listas; entre otros, que los establecimientos no pueden exigir útiles o uniformes de una marca específica o de un proveedor definido. Las familias puedan escoger en el mercado los que mejor se adecúen a sus requerimientos. Los textos escolares para un grado determinado sólo pueden cambiarse cada tres años.

Que el listado de materiales educativos no se convierte en condición imperativa para que el estudiante sea recibido en el salón de clases.

Que el Consejo Directivo, reunido el día 25 de noviembre de 2021, según acta N° 5, analizó la propuesta sobre la lista de útiles escolares y la aprobó, según Acuerdo N°10 de noviembre 25 de 2021.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RODRIGO ARENAS BETANCUR
Creada por resolución No. 014913 del 4 de Diciembre de
La Secretaría de Educación de Medellín.
DANE 105001026719 Nit 901.049.755-2

RESUELVE

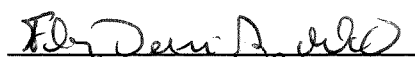
Artículo 1. Poner en vigencia la lista de útiles escolares, aprobada por el Consejo Directivo, según Acuerdo N° 10, del 25 de noviembre de 2021, la cual se anexa a la presente resolución rectoral.

Artículo 2. Publicar la lista de útiles escolares para el año lectivo 2022, en la cartelera interna institucional y página web de la institución: www.ierab.edu.co para que la comunidad educativa y, en particular, los padres de familia, la conozcan.

Artículo 3. La presente resolución rige a partir de la fecha de promulgación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Medellín, a los 25 días del mes de noviembre de 2021.


Flor Deisi Agudelo Durango
Rectora